



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Circular

Número:

Referencia: CIRCULAR DR N° 8 - Depósitos SUCERP/SUGIT- Plazo

CIRCULAR DR N° 8

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES

Me dirijo a ustedes con relación a los depósitos de las percepciones de las Infracciones de Tránsito y los Impuestos de Sellos y Patentes correspondientes a los sistemas de liquidaciones SUGIT y SUCERP.

En tal sentido, es necesario adoptar un criterio único con respecto al tema mencionado que fue instrumentado a través de los Instructivos que tienen el carácter de normas regulatorias y reglamentan la operatoria en cuanto a la liquidación, depósito, rendición y control de gestión del Impuesto de Sellos y Patentes e Infracciones de Tránsito. Dichos instructivos fueron remitidos oportunamente a los Registros Seccionales a medida que se fueron incorporando jurisdicciones mediante la firma de nuevos Convenios de Complementación de Servicios.

En razón de lo expuesto, se considerarán ingresadas en término las percepciones de las liquidaciones emitidas mediante el Sistema SUCERP y/o SUGIT, depositadas hasta el tercer día hábil de la semana inmediata siguiente a la de su percepción.

A LOS SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES DE LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS Y CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL O INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS.